

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O**I. CARNET DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS DDD**

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.
Nivel: Básico.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o Entidades públicas, que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.
Nivel: Cualificado.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o Entidades públicas, que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

II. CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0091078.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta, 04001, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0092099.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta, 04001, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

3. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0091095.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L., C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura declaración jurada de intenciones.

4. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0092098.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L., C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura declaración jurada de intenciones.

5. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0091086.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0092087.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0094088.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Especial en Bromuro de metilo.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Haber superado las pruebas de los niveles básico o cualificados del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

8. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0096089.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Especial en fosfuros de aluminio y de magnesio.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191120.

Centro docente y dirección: Ittaca, Gestores de Formación, S.L., C/ Adriano, 16-1.ª planta, 41001, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Los participantes obtendrán los conocimientos adecuados para manipular sin riesgos los distintos plaguicidas no clasificados como muy tóxicos. Medidas preventivas y protectoras más adecuadas tanto para las personas como para el medio ambiente. Iniciar el trámite para la obtención del carné de manipulador productos fitosanitario en nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Cualquier trabajador o profesional que entre sus actividades manipulen plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionados con la Minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del citado Reglamento, será el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos de cancelación.

El artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que las inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrán hacerse con carácter genérico o específico, según se quiera únicamente identificar a un bien como perteneciente al Patrimonio Histórico Andaluz, o bien se desee la aplicación sobre el mismo, además de las normas generales previstas en dicha Ley, otras de carácter